



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-123-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta COE-M-AMBATO-2020-012
FW: 1853
FECHA: 27 de mayo de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de mayo de 2020**, visto el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-012 del COE Municipal, del 17 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: “En conformidad con las Resoluciones del COE Nacional respecto a las restricciones de la semaforización en color rojo, donde se establece la autorización laboral adicional solo en proyectos pilotos autorizados por COE Nacional (sector de la construcción, por ejemplo), y una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos ha revisado los planes de acción para el retorno de las actividades de las empresas: Constructora PLADECO, Constructora Alvarado, Consorcio BNT, Constructora Paredes Cobo, OTECEL TELEFÓNICA MOVISTAR, AEADE, CIAUTO, Colegio de Optometristas de Tungurahua, Constructora Ecuador, FAIRIS, Carrocerías VARMA, Carrocerías MIRAL, Carrocerías Pico Sánchez: CNT, DEPOHORMIGON, EMAPA, FEDIMETAL, Consorcio Aceras Ambato, AMBACAR, AUTOMEKANO, el COE Municipal Ambato acuerda: a) Aprobar el “Protocolo para el plan de reactivación del sector productivo, comercial e industrial en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” elaborado por la Municipalidad de Ambato, mismo que deberá ser aplicado por las empresas que presenten sus planes para la reactivación de actividades.- b) Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional el listado de las empresas que han presentado el plan para la reactivación de actividades, para la respectiva aprobación del inicio de la apertura de estas actividades productivas.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-012 del COE Municipal, del 17 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: “En conformidad con las Resoluciones del COE Nacional respecto a las restricciones de la semaforización en color rojo, donde se establece la autorización laboral adicional solo en proyectos pilotos autorizados por COE Nacional (sector de la construcción, por ejemplo), y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

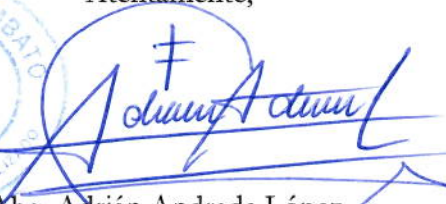
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-123-2020

Hoja 2

una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos ha revisado los planes de acción para el retorno de las actividades de las empresas: Constructora PLADECO, Constructora Alvarado, Consorcio BNT, Constructora Paredes Cobo, OTECEL TELEFÓNICA MOVISTAR, AEADE, CIAUTO, Colegio de Optometristas de Tungurahua, Constructora Ecuador, FAIRIS, Carrocerías VARMA, Carrocerías MIRAL, Carrocerías Pico Sánchez: CNT, DEPOHORMIGON, EMAPA, FEDIMETAL, Consorcio Aceras Ambato, AMBACAR, AUTOMEKANO, el COE Municipal Ambato acuerda: a) Aprobar el “Protocolo para el plan de reactivación del sector productivo, comercial e industrial en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” elaborado por la Municipalidad de Ambato, mismo que deberá ser aplicado por las empresas que presenten sus planes para la reactivación de actividades.- b) Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional el listado de las empresas que han presentado el plan para la reactivación de actividades, para la respectiva aprobación del inicio de la apertura de estas actividades productivas.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Nota: Se recibe expediente original

c. c: Administrativo Servicios Públicos Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico
Archivo Concejo (Acta COE-M-AMBATO-2020-012, en copia)

COMSECA RC.

AA/sc
2020-05-27